



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°025-2024-GAF/MPR

Rioja, 05 de junio del 2024.

#### VISTO:

La Solicitud S/N con registro de Mesa de Partes N°17119 de fecha 14 de diciembre del 2023, Informe N°007-2024-J-ULE Y OREC/MPR de fecha 14 de marzo 2024, Nota de Coordinación N°230-2024-GDS/MPR de fecha 14 de marzo 2024, Informe N°095-2024-OTyF-GAF/MPR de fecha 22 de marzo 2024, Informe Legal N°196-2024-OAJ/MPR de fecha 04 de abril 2024, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000999 de 09 de mayo 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Solicitud S/N con registro de Mesa de Partes Registro N°17119 de fecha 14 de diciembre del 2023, la señora TEOLINA TORO DE ACUÑA identificada con DNI N° 01057151; solicita devolución de dinero por concepto de pago por expedición de partida de matrimonio; por el monto de S/ 16.50 (Dieciséis con 50/100 soles), según recibo de caja N°0067324 de fecha 12.12.2023;

Que, mediante Nota de Coordinación N°230-2024-GDS/MPR de fecha 14 de marzo del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N°007-2024-J-ULE Y OREC/MPR emitido por la Oficina de Registro de Estado Civil mediante el cual informa que la Sra. TEOLINA TORO DE ACUÑA realizó el pago en caja por concepto de expedición de un acta de matrimonio con recibo de caja N°0067324 por el monto de S/16.50 (Dieciséis con 50/100 soles), sin embargo no se puede atender con lo solicitado debido a que la Oficina de Registro Civil se encontraba en cierre de inventario de los documentos que ya fueron entregados a la RENIEC, por lo que solicita la devolución del dinero a favor de la sra. TEOLINA TORO DE ACUÑA;

Que, mediante Informe N°095-2024-OTyF-GAF/MPR de fecha 22 de marzo del 2024 el jefe de la Oficina de Tesorería y Finanzas, informa que ciertamente se efectuó el pago de S/16.50 (Dieciséis con 50/100 soles) tal como está en el recibo de caja N°0067324 de fecha 12.12.2023 y conforme a lo expuesto por la administrada;

Que, mediante Informe Legal N°196-2024-OAJ/MPR de fecha 04 de abril del 2024 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que después de haber hecho el análisis respectivo **OPINA**: Que al haberse realizado un pago por un servicio que no se brindó, debido a que la Oficina de Registro de Estado Civil no pudo atender a lo solicitado por la administrada, puesto que a la fecha de la solicitud la oficina antes mencionada se encontraba en proceso de cierre de inventario de documentos que posteriormente fueron entregados formalmente al Registro Nacional

Página 1 | 2





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de Identificación y Estado Civil, por lo que se deberán realizar las acciones administrativas para la devolución del importe cancelado en el Recibo de Caja N° 0067324 por el importe de S/16.50 (Dieciséis con 50/100 soles);

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000999 de fecha 09 de mayo del 2024, se aprueba la devolución por concepto de expedición de un acta de matrimonio a favor de la administrada Sra. TEOLINA TORO DE ACUÑA identificada con DNI N° 01057151, por el importe de S/16.50 (Dieciséis con 50/100 soles);

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEVOLVER**, a la administrada **TEOLINA TORO DE ACUÑA** identificada con **DNI N° 01057151**, por el **importe de S/16.50 (Dieciséis con 50/100 soles)** por el pago realizado a la Municipalidad Provincial de Rioja para la expedición de un acta de matrimonio, puesto que a la fecha de la solicitud la Oficina de Registro de Estado Civil se encontraba en proceso de cierre de inventario de documentos que posteriormente fueron entregados formalmente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por lo que no fue posible la atención a la administrada, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Finanzas, realizar los trámites administrativos correspondientes para la devolución de dinero por el importe de S/ 16.50 (Dieciséis con 50/100 soles) a favor de la **Sra. TEOLINA TORO DE ACUÑA** identificada con **DNI N° 01057151**, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada para los fines que estime conveniente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) a la Oficina de Informática y Comunicaciones.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase

C.c Archivo  
INTERESADO  
Oficina de Abastecimiento  
Oficina de Contabilidad  
Oficina De Tesorería y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

  
Sra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS